

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 260/99, interpuesto por don Antonio Sotomayor Aguilar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba se ha interpuesto por don Antonio Sotomayor Aguilar recurso contencioso-administrativo núm. 260/99, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 13.1.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 18.8.97, recaída en el expediente sancionador núm. CO-1121/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 260/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 16 de abril de 1999, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 224/96, promovido por don José Antonio Hernández González.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 4 de diciembre de 1998, en el recurso contencioso-administrativo núm. 224/96, en el que son partes, de una, como demandante don José Antonio Hernández González, y de otra, como demandada, la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 15 de noviembre de 1995, sobre convocatoria de concurso-oposición para el ingreso al Cuerpo de Titulares Superiores, Opción Informática, de esta Institución.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo núm. 224/96, interpuesto por don José Antonio Hernández González contra la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 15 de noviembre de 1995 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, Opción Informática, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Sin costas».

En su virtud, esta Institución, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Sevilla, 16 de abril de 1999.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO.

El Director Técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. 42/97, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 15 de febrero de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-42/97, del ramo de Corporaciones Locales, Jaén, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en el Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, 16 de febrero de 1999.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento: L. Vacas García-Alós. Firmado y rubricado.